

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16200** *CORRECCION de errores del Real Decreto 199/1982, de 15 de enero, por el que se declaran cinco zonas de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales en las áreas denominadas «Noroeste A, B, C-1, C-2, C-3», comprendida dentro de la inscripción número 33, «Zona Noroeste», situadas en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, León, Zamora y Oviedo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2722, segunda columna, sexto párrafo, referente a la definición del perímetro de la zona «Noroeste C-1», en los puntos de coordenadas geográficas que se señalan:

Vértice 14, donde dice: «... longitud 6° 56' 00" Oeste», debe decir: «... longitud 7° 11' 00" Oeste», y donde dice: «Vértice 19, latitud 42° 14' 00" Norte, longitud 7° 02' 00" Oeste», debe suprimirse en su totalidad.

**16201** *ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se aceptan solicitudes presentadas en la zona de protección artesana de la provincia de Segovia (cuarta relación).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 19 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del día 7 de febrero de 1981), abrió un plazo de presentación de solicitudes, para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 1681/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 210, del día 1 de septiembre), aplicables a las unidades artesanas de la zona de protección artesana de la provincia de Segovia, que proyecten inversiones destinadas a mejorar o modernizar sus condiciones de producción o a través de iniciativas individuales o asociativas.

La mencionada Orden establece que los beneficios correspondientes a cada solicitante, serán concedidos mediante Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General competente que, según las normas orgánicas vigentes, es la de la Pequeña y Mediana Industria.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Queda aceptada, correspondiéndole los beneficios que se señalan en el anexo de la presente Orden, la solicitud que en el mismo se relaciona, presentada al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 19 de diciembre de 1980, para la concesión de beneficios previstos en el Real Decreto 1681/1980, de 13 de junio, a las unidades artesanas que proyecten instalarse en la zona de protección artesana de la provincia de Segovia, o ampliar o mejorar las instalaciones actuales.

Segundo.—1. La concesión de la subvención a que da lugar esta Orden ministerial, quedará supeditada a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos, que habrá de iniciarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, correspondiente a este Departamento.

2. La preferencia para la concesión del crédito oficial, se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actuales establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial y de un modo especial para lo referente a la adquisición de maquinaria nacional.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria para dictar la resolución que exija la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Cuarto.—Se notificará a la unidad artesana beneficiaria a través de la Dirección Provincial de este Ministerio en Segovia, la resolución en la que se especifiquen los beneficios concedidos, así como las condiciones generales y especiales de concesión de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Pequeña y Mediana Industria.

## ANEXO

Solicitud presentada para la concesión de beneficios (cuarta relación) correspondiente a la zona de protección artesana de la provincia de Segovia

Número del expediente: Seg./13. Unidad artesana: Fernando Gil Sinaga, de Mañeruero. Porcentaje inversión subvencionada: 30. Preferencia crédito oficial: Sí.

16202

*ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se aceptan solicitudes presentadas en la zona de protección artesana de las islas Canarias (sexta relación).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 306, del día 23), se abrió un plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 2353/1978, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 238, del día 3), aplicables a las unidades artesanas de la zona de protección artesana de las islas Canarias, que proyecten inversiones destinadas a mejorar o modernizar las condiciones de producción a través de iniciativas individuales o asociativas.

La mencionada Orden establece que los beneficios correspondientes a cada solicitante, serán concedidos mediante Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General competente que, según las normas orgánicas vigentes, es la de la Pequeña y Mediana Industria.

De otra parte el Real Decreto 513/1982, de 15 de febrero, otorga vigencia a la declaración de la zona de protección artesana a que nos referimos, hasta el 31 de diciembre de 1982.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndole los beneficios que se señalan en el anexo de la presente Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1978, para la concesión de beneficios previstos en el Real Decreto 2353/1978, de 3 de octubre, a las unidades artesanas que proyecten instalarse en la zona de protección artesana de las islas Canarias o ampliar o mejorar las instalaciones actuales.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar esta Orden ministerial, quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos, que habrá de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos generales del Estado correspondientes a este Departamento.

2. La preferencia para la concesión del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial de un modo especial para lo referente a la adquisición de maquinaria nacional.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria para dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Cuarto.—Se notificará a las unidades artesanas beneficiarias, a través de las Direcciones Provinciales de este Ministerio en Canarias, la resolución en la que se especifiquen los beneficios concedidos, así como las condiciones generales y especiales de concesión de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Pequeña y Mediana Industria.

## ANEXO

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios (sexta relación) correspondientes a la zona de protección artesana de las islas Canarias

Número del expediente: Canar./33. Unidad artesana: Alfonso Tolosa Machín, de Teguiise, isla de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria). Porcentaje inversión subvencionada: 30. Preferencia crédito oficial: Sí.

Número del expediente: Canar./34. Unidad artesana: Ricardo Betancor Kops, de Tafira Baja (Las Palmas). Porcentaje inversión subvencionada: 20. Preferencia crédito oficial: Sí.

Número del expediente: Canar./35. Unidad artesana: Casa de Artesanía municipal de exposición y venta, de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife). Porcentaje inversión subvencionada: 20. Preferencia crédito oficial: Sí.

Número del expediente: Canar./36. Unidad artesana: Taller de Formación Artesana Municipal, de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife). Porcentaje inversión subvencionada: 20. Preferencia crédito oficial: Sí.

Número del expediente: Canar./38. Unidad artesana: Taller Municipal de Artesanía, de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife). Porcentaje inversión subvencionada: 25. Preferencia crédito oficial: Sí.

16203

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja hace saber que por el ilustrísimo señor Direc-

tor general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 3.372; nombre, «San Miguel»; mineral, arcilla; cuadrícula, 5, y término municipal, Calahorra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 17 de marzo de 1982.—El Director provincial (ilegible).

**16204** RESOLUCION de 14 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 39.919; nombre, «Guadalupe III»; mineral, arcilla; cuadrículas, 77, y términos municipales, Vélez Rubio y Chirivel.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de abril de 1982.—El Director provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**16205** RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 18.226; nombre, «Rocio»; mineral, turba (recursos Sección D); cuadrículas, 34; términos municipales, Laredo y Liendo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 27 de abril de 1982.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**16206** RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (gases combustibles), de la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios, S. A.», de Madrid.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 88, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Resultando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1972, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios, S. A.» (FIDES), con el número 03-21 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrían y Echarri.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**16207** RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

12.081. «Atlántida». Plomo, zinc, plata y antimonio. 2.204 hectáreas. Anchuras.

12.144. «El Capricho». Plomo. 6 cuadrículas. Piedrabuena y Luciana.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto, se hace público para conocimiento y debidos efectos.

Ciudad Real, 5 de mayo de 1982.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

**16208** RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.293-B. «María Cristina». Carbón (recurso Sección D), 192. Castellón, Borriol, Villafamés, Alcora y Onda.

2.418. «Rata Segundo». Arcilla y yeso. 9. Segorbe, Geldo y Castellón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 11 de mayo de 1982.—El Director provincial, E. Reyes.

**16209** RESOLUCION de 12 de mayo de 1982, de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 12 de mayo de 1982 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.382; nombre, «La Orden»; mineral, volframio; cuadrículas, 24; Términos municipales, Galbarrull y Sajazarra (La Rioja). Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**16210** RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.560. «Nueva Calamón». Plata y barita. 1. Posadas.

12.563. «Mercedes». Plata y barita. 4. Posadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 13 de mayo de 1982.—El Director provincial, Pedro Valenzuela Godoy.